RESOLUCION No. 031 DE 2022
(11 de mayo de 2022)

"Por la cual se conforma el Comité Evaluador para el proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO. 003 DE 2022"

El Gerente del Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.** en ejercicio de sus atribuciones legales, y en especiales la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No. 027 del 2022, se dio apertura al proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO. 003 DE 2022**, cuyo objeto: ***"INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES: ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y APROBACIONES PARA LA AMPLIACIÓN A TRES (3) CARRILES DEL PUENTE VEHICULAR DE LA CARRERA 7 SOBRE EL RIO DEL ORO, AMPLIACIÓN A TRES (3) CARRILES DE LA CARRERA 7 ENTRE EL PUENTE DEL RIO DEL ORO Y CALLE 2 SUR Y ADOPCIÓN DE SENTIDO ÚNICO NORTE-SUR EN LA CRA. 10 ENTRE LA DIAGONAL 4S Y CALLE 19 SUR EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CARRIL PRIORITARIO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA."***

Que se hace necesario conformar el Comité Evaluador para que lleve a cabo el análisis de las propuestas presentadas dentro de dicho proceso contractual, acorde con lo señalado en el pliego de condiciones del proceso de concurso de mérito No. 003 del 2022.

Que las personas que lo conformen deben contar con los conocimientos necesarios para desarrollar dicha tarea.

Que el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2015 consagra que:

> *"**Comité evaluador.** La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*
>
> *Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.*
>
> *La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural".*

Conforme a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el comité evaluador para el análisis de las propuestas presentadas dentro del proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO. **003 DE 2022**, cuyo objeto es: ***"INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES: ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y APROBACIONES***

PARA LA AMPLIACIÓN A TRES (3) CARRILES DEL PUENTE VEHICULAR DE LA CARRERA 7 SOBRE EL RIO DEL ORO, AMPLIACIÓN A TRES (3) CARRILES DE LA CARRERA 7 ENTRE EL PUENTE DEL RIO DEL ORO Y CALLE 2 SUR Y ADOPCIÓN DE SENTIDO ÚNICO NORTE-SUR EN LA CRA. 10 ENTRE LA DIAGONAL 4S Y CALLE 19 SUR EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CARRIL PRIORITARIO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA."

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como miembros del comité evaluador a la Dra. **DANIELA RIVERA GARCÍA**, contratista líder del área de contratación del **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.** como evaluadora Jurídica, al ingeniero **FAIBER** SANDOVAL CUMBE, contratista líder del área de infraestructura del **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.** como evaluador Técnico y al señor **ANDYSON LAVAO MORALES**, contratista del área administrativa y financiera del **SETP** TRANSFEDERAL S.A.S. como evaluador financiero, quienes deberán realizar la evaluación de conformidad con el plazo establecido en el cronograma del proceso **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO. 003 DE 2022.**

ARTÍCULO TERCERO Comunicar a las personas designadas el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Neiva, 11 de mayo de 2022.

JUAN CARLOS GONZÁLEZ MEJÍA
Gerente SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

natalia trujillo
Vo Bno. NATALIA TRUJILLO GÁMEZ
Abogada Área Juridica SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Proyectó. JULIO CESAR DIAZ RAMIREZ
Apoyo Área Jurídica SETP TRANSFEDERAL S.A.S.